CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando el INMLYCF aportó los resultados de a prueba de ADN y por ello debe correrse traslado de la misma. Sírvase de proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

De los resultados de la prueba de ADN militantes en el folio 25 del expediente digital se **ORDENA CORRER TRASLADO** a las partes por un término de **TRES DÍAS**, dentro de los cuales, podrán, **MEDIANTE SOLICITUD MOTIVADA**, solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado.

Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82606ee7e00ea84cf71b7b95c9d5acd0b2d86723afd72d5b9035e670ec4984f6**
Documento generado en 21/11/2022 03:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: INFORME PERICIAL - ADN 2201002324

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 01/11/2022 10:43
Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Informes Periciales - ADN Menores <periciales.adnmenores@medicinalegal.gov.co>
Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 11:03 a. m.
Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORME PERICIAL - ADN 2201002324

Cordial saludo,

Señor@s
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Santander

De manera atenta me permito enviar el informe pericial junto con la hoja de costos, mencionado en el asunto.

Presunto Padre: HERNAN DARIO SANTOS RONDON
Madre: EDITH JULIANA GONZALEZ PEREZ
Menor de edad: THOMAS ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ

Favor confirmar recibido.

Atentamente,

DANIEL FELIPE DAVID
Asistente Administrativo
Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF
57 (1) 4069944 ext 1353,1306
Calle 7A No.12A-51, Bogotá, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

NOTA : Este correo es usado exclusivamente para el envío de resultados, por favor no enviar solicitudes.

ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

INFORME PERICIAL N° SSF-GNGCI-2201002324

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2022-10-21
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Dr(a).MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ. JUEZ. JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA. CRA. 12 # 31-8 PRIMER PISO. BUCARAMANGA,SANTANDER . Correo Electronico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO 2018-00432 2021/07/16.
SOLICITUD/MOTIVO	PROCESO ORDINARIO FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS

PRESUNTO PADRE 1 -HERNAN DARIO SANTOS RONDON-CC.91530043

1 - MANCHA DE SALIVA EN SOPORTE FTA - 2201002324PP112 - Registrada el: 2022/10/14 .

2 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2201002324PP113 - Registrada el: 2022/10/14 .

MADRE 1 -EDITH JULIANA GONZALEZ PEREZ-CC.63549420

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2201002324M109 - Registrada el: 2022/10/05 .

HIJO(A) 1 -THOMAS ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ-RC.1142724857

1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2201002324H107 - Registrada el: 2022/10/05 .

Fecha de radicación en el laboratorio	2022-10-05

Periodo de Análisis: 2022-10-20 a 2022-10-21

HALLAZGOS

Marcadores Genéticos

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	HERNAN DARIO SANTOS RONDON	EDITH JULIANA GONZALEZ PEREZ	THOMAS ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ	
D8S1179	14	12	12,14	14
D21S11	30	30,31.2	30,31.2	30 o 31.2
D7S820	11	10,12	10,11	11
CSF1PO	11	10,11	10,11	10 u 11
D3S1358	14,18	15	15,18	18
TH01	6	6,9.3	6	6
D13S317	9,11	11,12	9,11	9
D16S539	11	11,12	11,12	11 o 12
D18S51	15,18	13,17	15,17	15
FGA	25,26	20,21	21,26	26
vWA	16,18	16,17	16,18	18
TPOX	8,11	8,9	9,11	11
D5S818	11,12	11,12	11,12	11 o 12
D2S1338	20,24	19,24	20,24	20
D19S433	14	13,15	14,15	14
Penta D	10,14	13	10,13	10
Penta E	7,12	13,14	12,13	12
D10S1248	14,15	15,16	15	15
D12S391	17,19	17,20	17	17
D1S1656	11,16.3	15.3,18.3	11,18.3	11
D2S441	10,11	10,11	10	10
D22S1045	15,16	16,17	15,16	15
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	------

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible, no se analizó).

INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo (AC) en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos. Se observa que el PRESUNTO PADRE 1 tiene todos los alelos que el hijo debió heredar obligatoriamente de su padre biológico (AOP).

Se calculó entonces la probabilidad de este hallazgo frente a las siguientes hipótesis (H):

H1: El presunto padre es el padre biológico

H2: El padre biológico es otro individuo tomado al azar, en la población de referencia.

Se encontró que el hallazgo genético es 90.016.675.840,95549 de veces más probable ante la primera hipótesis que ante la segunda. Esta comparación se conoce como LR (Likelihood Ratio) o Índice de Paternidad (IP).

CONCLUSIONES

1. HERNAN DARIO SANTOS RONDON no se excluye como el padre biológico de THOMAS ALEJANDRO. Es 90.016.675.840,95549 de veces más probable el hallazgo genético, si HERNAN DARIO SANTOS RONDON es el padre biológico. Probabilidad de Paternidad: 99.999999999%.

OBSERVACIONES

Remanentes, contramuestras y material de apoyo:
- Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
- Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.
- En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitida por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2021-06-10.
- Se deja registro fotográfico de los EMPs recibidos.
- Este informe pericial fue revisado de acuerdo con el procedimiento Revisión de informes periciales de los laboratorios forenses y organismos de inspección, código DG-M-P-099.

REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formato de Autorización para Toma de Muestras diligenciado, firmado y con huella dactilar, fotocopias de los documentos de identidad de la madre y del menor, registro dactilar de la madre y registro decadactilar del presunto padre y fotografía de madre y menor. La toma de muestra del menor THOMAS ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ fue autorizada por la señora EDITH JULIANA GONZALEZ PEREZ en calidad de madre del menor, de quien se recibió fotocopia del documento de identidad.

Los nombres, apellidos y número de identificación del presunto padre se reportan tal y como aparecen en el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN (FUS).

METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :
El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V07.

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:
Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis ®Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper® Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. ANÁLISIS BIOESTADÍSTICO Y FRECUENCIAS POBLACIONALES:
Utilizando métodos Bayesianos clásicos, se calculó una razón de verosimilitud o LR (likelihood ratio) que permite comparar la probabilidad del hallazgo genético, frente a dos hipótesis mutuamente excluyentes e igualmente verosímiles. Dependiendo del escenario investigativo, puede contarse o no, con una probabilidad a priori sobre la hipótesis de identidad, de paternidad o incluso sobre el origen de una muestra biológica en una escena de crimen. Este valor, multiplicado por el LR se utiliza para calcular una probabilidad a posteriori, en cálculos de filiación se conoce como Índice de Paternidad (IP)/índice de Maternidad (IM).

Los estudios poblacionales de referencia usados por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses son Población Región Andina de Colombia que incluye la región Central Andina, las Llanuras Orientales y la región Amazónica (Paredes, et al., For. Sci. Int. Vol 137:67-73, 2003); población colombiana sistemas: D2S1338 y D19S433 (Porras et al., For. Sci. Int. Genetics e7-e8, 2008), SE33 (Paredes, M. y Laverde, L. Book of Abstracts, 18th Triennial Meeting of IAFS, 2008), D10S1248 y D22S1045 (Burgos et al., For. Sci. Int. Gen. Supplement Series, Volume 5 , e81 - e82 , 2015), D12S391 (Jiménez M., 1999), PENTA E y PENTA D (Yunis, et al., J. For. Sci Vol 50:1-18, 2005), LPL y F13B (Hincapié et al., Colombia Médica Vol. 40 4, 2009), FESFPS y F13A01 (Jiménez et al., Jornadas de Genética Forense GHEP-ISFH, 1998); población hispana sistemas D2S441 y D1S1656 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 5, 2011); sistema PENTA C (Maha G. y Fuller J. www.promega.com); sistema D6S1043 (Hill et al., For. Sci. Int. Gen. 7, 2013); población colombiana para haplotipo de cromosoma Y (https://yhrd.org/search Release 52). Software utilizado para cálculo del likelihood ratio: SIFMELCO versión 2.0.3.

5. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:
Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V09), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V013, DG-A-I-031-V07, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V04, DG-M-I-017-V06 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

PRESUNTO PADRE .1-HIJO(A) .1

Sistema	X	Y	IP	W
D1S1656	0.5000	0.0240	20.83333397	0.95419848
D12S391	0.5000	0.0567	8.81834221	0.89814979
FGA	0.5000	0.0760	6.57894754	0.86805558
D3S1358	0.5000	0.1050	4.76190472	0.82644629
D2S1338	0.5000	0.1294	3.86398768	0.79440737
D18S51	0.5000	0.1360	3.67647028	0.78616351
D13S317	0.5000	0.1510	3.31125832	0.76804918
vWA	0.5000	0.1650	3.03030300	0.75187969
Penta_E	0.5000	0.1689	2.96033168	0.74749589
Penta_D	0.5000	0.2222	2.25022507	0.69232899

Valor X: 0,00006103515625

Valor Y: 0,000000000000000678042688779 8754

IP Total: 90.016.675.840,95549

Probabilidad de Paternidad: 99.999999999 %

ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010

Sistema	X	Y	IP	W
D10S1248	0.5000	0.2300	2.17391300	0.68493152
D8S1179	1.0000	0.2510	3.98406386	0.79936051
TPOX	0.5000	0.2630	1.90114057	0.65530801
D19S433	1.0000	0.2716	3.68188500	0.78641081
D7S820	1.0000	0.2850	3.50877190	0.77821010
D2S441	0.5000	0.3480	1.43678164	0.58962268
D22S1045	0.5000	0.3489	1.43307543	0.58899754
TH01	1.0000	0.3740	2.67379665	0.72780204
D21S11	1.0000	0.3820	2.61780095	0.72358900
CSF1PO	1.0000	0.5250	1.90476203	0.65573770
D16S539	1.0000	0.5260	1.90114057	0.65530801
D5S818	1.0000	0.6740	1.48367941	0.59737158

ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SANABRIA NARANJO
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE
Convenio INMLyCF-ICBF

Número DNA: 2201002324

Costos proceso de filiación

Tipo de caso: SIMPLE
Fecha Toma de muestra: 2021/11/08 BUCARAMANGA
Autoridad: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Ubicación Autoridad: BUCARAMANGA - SANTANDER
Dirección Autoridad: CRA. 12 # 31-8 PRIMER PISO
Funcionario: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

Muestras procesadas

Código	Nombres y apellidos	Parentesco	Muestra	Valor
2201002324-PP01	HERNAN DARIO SANTOS RONDON	PRESUNTO PADRE	MANCHA DE SALIVA EN SOPORTE FTA	262,229
2201002324-H01	THOMAS ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ	HIJO(A)	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229
2201002324-M01	EDITH JULIANA GONZALEZ PEREZ	MADRE	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	262,229

Valor total muestras analizadas: $ 786,687

Conmutadores 4069944 , 4069944 Ext.1307,1305,1353 Fax. 2334953
Calle 7 no 12-61 Bogotá, D.C. Colombia. genetica@medicinalegal.gov.co